REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

*Ministerio de Educación*
*Universidad Tecnológica Nacional*
*Rectorado*

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución Nº 993/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Pablo MARTINEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1998 diversas materias, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de septiembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución Nº 993/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución Nº 993/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar el cursado en el año 1998 de las asignaturas Planificación y Control de la Producción, e Ingeniería y Calidad, exceptuándolo de su correspondiente correlativa mediata Análisis Matemático II, al alumno Pablo MARTINEZ, Legajo Nº 1-25438-5, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 830/2001.

AFC

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR